

Otero Sr D Leoncio Alegria Pro pri
vincial de la Hermandad de Campesinos

Diciembre 23 1863

Consista de la pregunta que V
se sirve hacer en oficio de 17 del que
rige, la Diputacion Atendiendo al eta
do del expediente, sobre reforma del
metodo electoral de esa hermandad, se
halla en el caso de proveer, que en
la Junta de 28 del actual, se de cuen
ta del reparto de gastos y demas asun
tos ordinarios, a excepcion del nom
bramiento de Procurador, que queda
aplazado, hasta la resolucion defi
nitiva del referido expediente, re
sultada lo cual, se comunicaron
a V las instrucciones oportunas
Dese

Segun el censo & pollinos de 1857.

	habitant
Sta. Cruz de Sangre -	1016.
Obispo	409
Antioquia	302.
Bogota	107
1 ^a Normal de Sangre	256
Otero	150
Sabana	129

Es preciso ver por que n^o de pagadores, esta encabezado cada pueblo ultimamente.

Para bastar las razones que expone en 1^a Cruz, en las otras pollinos. p.^a que se riga con quella villa en herencia por si, por, que de los abusos o errores que cometa una y otras por de las agraviadas, reclamen al Diputado o Jefe de la villa segun sean aquellos p.^a en repesion y castigo.

El nombramiento de promotores podria hacerse en adelante por electores nombrados anticipadamente por cada pueblo: El n^o de estos sea en proporcion al de pagadores de cada localidad, a razon de uno por cada 30 pagadores, y uno mas si llegare a 20. En la actualidad segun esta bien tambien p.^a Cruz &c. &c.

Los Electores seiran nombrados en cada localidad

por el Ayuntamiento y un numero doble
de ^{los} mayores contribuyentes, y donde no hubiere
Ayuntamiento por el Pedáneo o la autoridad local
y los ocho vecinos mayores contribuyentes, o
por todos los vecinos por aclamacion o por vo-
tacion nominal y publica.

No siendo suficientes los datos que presentan ^{las villas} ~~los pueblos~~
de Antaresa Bayanida, Oco, Ocho, Sabando y
San Roman, la, unanimes opinion parece este acuerdo
al Sr. Donado general p^o que se instruya el expediente
apudante, y remueva lo que crea justo.

Los Electores despues reunidos el dia señalado
en la casa de hermandad bajo la presidencia
del Alcalde de la jurisdiccion, y por ante Esci-
bano publico si lo hubiere o lo mismo her-
mandad o en ^{alguna de las} ~~alguna de las~~ inmediatas y a peticion
el Sr. del Ayuntamiento hacen el nombra-
miento de Procuradores, por mayor omen de votos
extendiendo acta, y si asi tuviere Esci-
bano otorgando en el acto el poder.